



## Conselleria d'Educació i Universitats

Direcció General de Personal Docent  
i Centres Concertats

### **Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados de día 26 de marzo de 2025 por la que se determinan las normas que rigen el sorteo para designar a los vocales de los tribunales que han de actuar en las pruebas selectivas de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades a los cuerpos docentes de profesores de enseñanza secundaria, de profesores de escuelas oficiales de idiomas, de profesores de música y artes escénicas, de profesores de artes plásticas y diseño, de maestros y de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional en las Illes Balears**

De acuerdo con la base 5.3.1 de la Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados de día 10 de marzo de 2025, de convocatoria de las pruebas selectivas de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades a los cuerpos docentes (BOIB núm. 32, de 13 de marzo), el sorteo para designar a los vocales y los suplentes que deben formar parte de todos y cada uno de los tribunales previstos en dicha convocatoria se celebrará en la sede de la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados día 28 de marzo de 2025.

De acuerdo con lo anterior y como órgano convocante, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Fijar día 28 de marzo de 2025, a las 9.30 horas de la mañana, en la sede de la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados de la primera planta de la Consejería de Educación y Universidades (calle del Ter, 16, 07009 Palma) como fecha y hora para el acto público del sorteo previsto en la convocatoria de pruebas selectivas para nombrar a los vocales y a los suplentes de los tribunales previstos en dicha convocatoria.

2. Determinar que el sorteo se hará de acuerdo con las siguientes normas:

#### **A.- Participantes**

C. del Ter, 16, 1r  
Polígon de Son Fuster  
07009 Palma  
Tel. 971 17 78 65  
[dgpdocen.caib.es](http://dgpdocen.caib.es)



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=031ac0861001f8474c5490cc4dee196bd8cc29ef26287c8dafa61428f6aeb706>

CSV: 031ac0861001f8474c5490cc4dee196bd8cc29ef26287c8dafa61428f6aeb706



a) El sorteo se realizará de entre las funcionarias y de entre los funcionarios docentes de los cuerpos correspondientes y la especialidad reconocida, en servicio activo. Si no hay un número suficiente de funcionarios y funcionarias que reúnan estos requisitos, se ampliará el ámbito de especialización, si es el caso, en la medida en que sea necesario.

b) En la designación de los tribunales debe garantizarse la competencia lingüística oral y escrita de las dos lenguas oficiales de las Illes Balears de la mayoría de sus miembros.

c) La participación en los tribunales tiene carácter obligatorio. No obstante, siempre que sea posible y lo permita el número de funcionarios y funcionarias de los cuerpos y de las especialidades respectivas, no se tendrán en cuenta los profesores y profesoras en los que concurran estas circunstancias a efectos del sorteo:

- Que actualmente no presten servicios efectivos en ningún centro docente.
- Que actualmente se encuentren en situación de permiso de nacimiento de hijo, de adopción, de guarda con fines de adopción y de acogimiento o tengan un hijo menor de tres años en fecha 26/05/2025.
- Que se encuentren de baja por enfermedad y a fecha 01/04/2025 lleven más de tres meses de baja continuada.
- Que por razones de guarda legal tengan concedida una reducción de un tercio de jornada o de media jornada desde el 1 de septiembre de 2024, siempre que esta situación se mantenga durante el segundo y tercer trimestre escolar.
- Que durante el curso 2024-2025 se encuentren en situación de liberado sindical.
- Que durante el curso 2024-2025 se encuentren en situación administrativa de servicios especiales o de excedencia especial.
- Que durante el curso 2024-2025 se encuentren en situación de comisión de servicios en el extranjero.





- Que a día 1 de abril de 2025 se encuentren propuestos por jubilación por incapacidad.
- Que a día 1 de abril de 2025 hayan solicitado y tengan aceptada la jubilación con efectos de día 1 de septiembre de 2025.
- Que durante el curso 2024-2025 se encuentren en situación administrativa de excedencia por guarda legal de un hijo menor de tres años, o de una persona mayor.
- Que se encuentren en situación de abstención.
- Que ocupen un cargo directivo (directora/director, jefe de estudios, secretaria/secretario, jefe de estudios adjunto) durante el curso 2024-2025, salvo que sea necesario recurrir a las personas que ocupan estos cargos para poder conformar los tribunales.
- Que hayan actuado como miembro de tribunal en el concurso oposición del año 2023 o 2024, salvo que sea necesario recurrir a estas personas para poder conformar los tribunales.
- Que hayan actuado como miembro de tribunal en el concurso oposición del año 2020, 2022, 2023 o 2024 y tengan 55 años o más (a fecha 26/05/2025), excepto que sea necesario recurrir a estas personas para poder conformar los tribunales.
- Que haya nacido en el año 1960 o con anterioridad, salvo que sea necesario recurrir a estas personas para poder conformar los tribunales.

## **B.- Forma**

a) El procedimiento a seguir para realizar el sorteo es el siguiente:

1. Ordenación aleatoria de los tribunales.
2. Asignación de un número correlativo a cada persona.
3. Extracción aleatoria de uno de los números anteriores a partir del cual y por orden ascendente se nombrará a todos los vocales de cada cuerpo y especialidad.

C. del Ter, 16, 1r  
Polígon de Son Fuster  
07009 Palma  
Tel. 971 17 78 65  
[dgpdocen.caib.es](http://dgpdocen.caib.es)

3



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=031ac0861001f8474c5490cc4dee196bd8cc29ef26287c8dafa61428f6aeb706>

CSV: 031ac0861001f8474c5490cc4dee196bd8cc29ef26287c8dafa61428f6aeb706

Pàgina 3/6



b) Cuando se conozca el número de aspirantes por cuerpo y especialidad y se haya determinado el número de tribunales, se realizará el proceso informático. La asignación se realizará de entre las funcionarias y de entre los funcionarios docentes de los cuerpos correspondientes y de la especialidad reconocida, en servicio activo. Si no hay un número suficiente de funcionarios que reúnan este requisito, se ampliará el ámbito de especialización, si es el caso, en la medida en que sea necesaria.

Si en la aplicación coincide la elección de un vocal en una persona que ya ha sido nombrada presidente o presidente suplente de un tribunal, vocal voluntario titular o no debería estar incluida en las listas, de acuerdo con lo especificado en el punto c) de estas normas, su nombre no figurará como vocal y se continuará hasta completar el número de vocales necesarios.

c) En el caso del cuerpo de maestros, cuando el nombre resultante ya hubiera salido como vocal en un tribunal anterior de otra especialidad, se continuará hasta completar el número de vocales necesarios.

d) Tendencia a la paridad entre profesoras y profesores: de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 del Reglamento de ingreso, en la designación de vocales se tenderá a la paridad entre funcionarias y funcionarios docentes, salvo que lo impidan razones objetivas, atendiendo a los siguientes criterios; si el porcentaje de profesoras y profesores es inferior al 70%, se designarán dos vocales titulares y dos vocales suplentes profesoras y dos vocales titulares y dos vocales suplentes profesores, siempre que ello no impida la realización del sorteo; si el porcentaje entre las profesoras y los profesores es igual o superior al 70%, igual o inferior al 90% se designan tres vocales titulares y tres suplentes del grupo mayoritario y un titular y un suplente del otro, siempre que ello no impida la realización del sorteo; si el porcentaje entre las profesoras y los profesores es superior al 90% no se aplican los dos criterios anteriores.

### **C.- Casos especiales**

Cuando el número de funcionarios docentes no sea suficiente en alguna de las especialidades de la convocatoria, se procederá de acuerdo con el punto 5.3.3 de la convocatoria.

### **D.- Orden y suplencias**

C. del Ter, 16, 1r  
Polígon de Son Fuster  
07009 Palma  
Tel. 971 17 78 65  
[dgpdocen.caib.es](http://dgpdocen.caib.es)

4



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=031ac0861001f8474c5490cc4dee196bd8cc29ef26287c8dafa61428f6aeb706>

CSV: 031ac0861001f8474c5490cc4dee196bd8cc29ef26287c8dafa61428f6aeb706

Pàgina 4/6



a) Por cada presidente titular de los diferentes tribunales, la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados designará un presidente suplente.

b) Por cada tribunal, a partir del número extraído en el sorteo en el orden numérico, y respetando la paridad, se designarán en primer lugar cuatro vocales titulares y después cuatro vocales suplentes.

c) La designación de los cuatro vocales suplentes se realizará por el mismo procedimiento que la de los vocales titulares y harán la suplencia de cualquiera de los vocales titulares según el orden de salida en el sorteo, respetando la paridad.

### **E.- Participación voluntaria**

De acuerdo con el punto 5.3.7 de la convocatoria el personal funcionario de carrera que cumple los requisitos establecidos en este punto puede voluntariamente formar parte de un tribunal.

En caso de disponer de personal funcionario de carrera voluntario se procederá de la manera siguiente:

1. De acuerdo con el resultado del sorteo se ordenarán a todos los vocales voluntarios.
2. Se designará como máximo a dos vocales voluntarios por cada tribunal, que deben actuar como vocales titulares, respetando en todo caso la paridad de acuerdo con lo indicado en el apartado B de esta resolución.
3. A continuación se completará el tribunal con los vocales asignados de acuerdo con el procedimiento regulado en esta resolución.

El director general de Personal Docente y Centros Concertados

Ismael Alonso Sánchez  
Por delegación del consejero de Educación y Universidades  
(BOIB núm. 19, de 08/02/2024)

C. del Ter, 16, 1r  
Polígono de Son Fuster  
07009 Palma  
Tel. 971 17 78 65  
[dgpdocen.caib.es](http://dgpdocen.caib.es)

5



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=031ac0861001f8474c5490cc4dee196bd8cc29ef26287c8dafa61428f6aeb706>

CSV: 031ac0861001f8474c5490cc4dee196bd8cc29ef26287c8dafa61428f6aeb706

Pàgina 5/6



# Govern de les Illes Balears

## DOCUMENT ELECTRÒNIC

### CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

031ac0861001f8474c5490cc4dee196bd8cc29ef26287c8dafe61428f6aeb706

### ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=031ac0861001f8474c5490cc4dee196bd8cc29ef26287c8dafe61428f6aeb706>

### INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

#### Signant

ISMAEL ALONSO SANCHEZ

Director General de Personal Docent i Centres Concertats

Conselleria d'Educació i Universitats

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 26-03-2025 13:35:32 GMT+0100

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Firma amb segell de temps: 26-03-2025 13:35:58 GMT+0100

### METADADES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES\_A04013518\_2025\_tc1qju5m2job5f36rm8vfse3hfk7na

Nom del document: Resolució\_normas\_sorteo\_tribunales\_2025-signat\_\_2025-1742992566386\_.pdf

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Tipus de document: Resolució

Estat elaboració: Original

Òrgan: A04013518

Data captura: 26-03-2025 13:35:53 GMT+0100

Origen: Administració

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 6



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=031ac0861001f8474c5490cc4dee196bd8cc29ef26287c8dafe61428f6aeb706>

CSV: 031ac0861001f8474c5490cc4dee196bd8cc29ef26287c8dafe61428f6aeb706